ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
FECHA	01 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	Contratar el suministro, preparación y entrega de anchetas y desayunos navideños destinados a los empleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, como reconocimiento institucional y actividad de bienestar laboral, garantizando productos de óptima calidad, adecuada presentación, cumplimiento de condiciones sanitarias, nutricionales y de inocuidad alimentaria, así como la entrega oportuna en las fechas, cantidades y lugares establecidos por la entidad contratante.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ***Contratar el suministro, preparación y entrega de anchetas y desayunos navideños destinados a los empleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, como reconocimiento institucional y actividad de bienestar laboral, garantizando productos de óptima calidad, adecuada presentación, cumplimiento de condiciones sanitarias, nutricionales y de inocuidad alimentaria, así como la entrega oportuna en las fechas, cantidades y lugares establecidos por la entidad contratante.***

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR.

1. MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio V autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, la Ley 80, en el Artículo 3º, establece: Artículo 3o: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos

están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas" Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(…) Los procedimientosse deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (…) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Nº 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

El Bienestar Laboral compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional, reconociendo además que forma parte de un entorno social. Con el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1227 de 2005, se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados para con la gestión pública.

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos tiene como objetivo principal el brindar a los colaboradores y servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución y la participación creativa en todas las acciones institucionales, los cuales buscan la prestación de un mejor servicio, además tener en cuenta situaciones relacionadas con la integración de la familia del equipo de colaboradores de la Institución con actividades donde se perciba que ésta hace parte de alguna manera de todo lo que es el entorno institucional y compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional de la administración municipal, reconociendo además que forma parte de un entorno social.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nº 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado de Cantagallo Bolívar, a través de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo **N° 04 del 29 de Junio de 2016.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4º. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- **a)** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- **b)** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- **c)** Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo requiere contratar los siguientes bienes y servicios:

- **Suministro de anchetas navideñas** para los empleados y colaboradores de la entidad.
- **Preparación y entrega de desayunos navideños**, elaborados bajo normas de higiene y manipulación de alimentos.
- **Alquiler de salón, sillas y mesas**, cuando sea requerido para el desarrollo de la actividad.
- **Logística y decoración**, acorde con la temática navideña institucional.

El contratista deberá garantizar que todos los bienes y servicios sean prestados conforme a las especificaciones técnicas acordadas, dentro del plazo establecido y sin generar costos adicionales para la entidad.

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e Imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, QUE REQUIERA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, ya que es indispensable para la ESE CANTAGALLO contar con Los suministros establecidos en el presente estudio, y así dar un excelente servicio al contar con las herramientas necesarias para tal fin.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO

4.1. OBJETO: Contratar el suministro, preparación y entrega de anchetas y desayunos navideños destinados a los empleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, como reconocimiento institucional y actividad de bienestar laboral, garantizando productos de óptima calidad, adecuada presentación, cumplimiento de condiciones sanitarias, nutricionales y de inocuidad alimentaria, así como la entrega oportuna en las fechas, cantidades y lugares establecidos por la entidad contratante.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista debe de cumplir con las siguientes especificaciones:

Contratar el suministro, preparación y entrega de anchetas y desayunos navideños destinados a los empleados de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, como reconocimiento institucional y actividad de bienestar laboral, garantizando productos de óptima calidad, adecuada presentación, cumplimiento de condiciones sanitarias, nutricionales y de inocuidad alimentaria, así como la entrega oportuna en las fechas, cantidades y lugares establecidos por la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA EMPLEADOS Y COLABORADORES	Unidad	14	$ 250.000	$ 3.500.000
2	DESAYUNO NAVIDEÑO PARA EMPLEADOS Y COLABORADORES	Unidad	14	$ 28.000	$ 392.000
4	ALQUILER DE SALÓN, SILLAS Y MESAS	Global	1	$ 5.108.000	$ 5.108.000
5	LOGÍSTICA Y DECORACIÓN	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
				SUB TOTAL	**$ 14.000.000**

4.3. PLAZO Y EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de DOS (02) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio/ o Hasta agotar presupuesto.

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) COP** el valor del contrato se pagará mediante actas parciales, previas certificación de cumplimiento por parte del supervisor certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PRECIOS DE MERCADO: Para efectos del estudio de mercado del suministro a adquirir, de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procedió a solicitar cotizaciones donde se obtuvo como referencia la de menor valor a fin de dar beneficio a nuestra institución, las cuales forman parte integral del presente documento.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los DOS (02) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad en la legislación vigente sobre materia.

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.1.01.03.020 Bienestar social **, para la vigencia fiscal del año 2025** y según Certificado dedisponibilidad No. **DE 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

6. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De acuerdo con el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUAEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, por la naturaleza y cuantía del presente proceso, no se solicitará la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

7. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016 (manual interno de contratación) que nos menciona:

El artículo 31.1 del manual interno de contratación de la Ese Centro de Salud de Cantagallo consagra: ***LA CONTRATACIÓN DIRECTA.*** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

31.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato:
31.2 Según el factor cuantía.
Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa socialdel Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	Servicios de bienestar social

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con lo expuesto, se concluye que:

1. Existe una **necesidad real y justificada** de contratar el suministro, preparación y entrega de anchetas y desayunos navideños para los empleados de la entidad.
2. La contratación de un proveedor externo resulta la **alternativa más eficiente y adecuada** para satisfacer dicha necesidad.
3. El objeto contractual se encuentra alineado con las políticas de **bienestar laboral y reconocimiento institucional** de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
4. El proceso de contratación propuesto garantiza el cumplimiento de los principios de **economía, eficiencia y responsabilidad** en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera **viable y pertinente** adelantar el proceso contractual para la satisfacción de la necesidad identificada.

Se firma en Cantagallo Bolívar, el 01 DE DICIEMBRE DE 2025

LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		01 DE DICIEMBRE DE 2025